

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES DE LAS CONSELLERIAS AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 142/2020, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LA LÍNEA ESPECÍFICA DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b de la Ley 5/1983, del Consell, se ha dado traslado del proyecto de decreto referenciado a las consellerias.

En respuesta a dicho trámite se han recibido las siguientes contestaciones y alegaciones:

1. Las Consellerias de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática; Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática; Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; Conselleria de Hacienda y Modelo Económico; Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, manifiestan que no tienen ninguna alegación que formular.

2. La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante el Instituto Valenciano de Estadística, manifiesta que, en referencia al artículo 6.2.c:

“els trams han d'estar referits a alguna font d'informació i data clarament determinades. El més adequat, en aquest cas, seria referir-los a les xifres oficials de població resultants de la revisió del Padró municipal de la data més recent, aprovada per Reial Decret i publicades en el Butlletí Oficial de l'Estat.”

Se acepta la alegación, fijándose los diferentes tramos poblacionales con referencia a la fuente indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO